



Año: XI Número: 59 Valladolid, Yucatán, México 1 de marzo de 2018 Director General: Martiniano Balam Dzul  
Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán: CJ-DOGEY-GM-003



# LICITACIÓN PÚBLICA

## No. DAYCI-2018-COMBUSTIBLE-01



## ÍNDICE

Acuerdo presentado en la Centésima Decima Segunda Sesión extraordinaria de cabildo de fecha 01 de marzo de 2018, en el que el Ayuntamiento de Valladolid aprueba la Convocatoria y base de la Licitación Pública No. DAYCI-2018-COMBUSTIBLE-01, requeridas por el Departamento de Adquisiciones y Consumo Interno dependiente de la Dirección de Finanzas y Tesorería. **3**

Convocatoria  
Licitación Pública  
No. DAYCI-2018-COMBUSTIBLE-01 **10**



[www.valladolid.gob.mx](http://www.valladolid.gob.mx)

## CABILDO 2015 - 2018

**L.E.P. Alpha Alejandra Tavera Escalante**  
Presidenta Municipal Constitucional

**L.E.P. Primo Feliciano Ávila Álvarez**  
Síndico Municipal

**L.E.P. Didia Marisol Mendoza Arzápalo**  
Secretaria de la Comuna

**L.E.M. Antonio Pool Cen**  
Regidor

**C. Casiana Del Rosario Gómez Rivero**  
Regidora

**C. Manuel Jesús Canul Cob**  
Regidor

**L.E.P. Elayne Magdaly Medina Mendoza**  
Regidora

**Profr. Antonio Tejero Villanueva**  
Regidor

**Lic. Rosmy Beatriz Álvarez Pérez**  
Regidora

**C. Juan Damián Silva Mex**  
Regidor

**L.E.P. Silvia del Carmen Fernández Perera**  
Regidora

## DIRECTORIO

Martiniano Balam Dzul  
Director General

L.C.C. Alicia Martínez Morales  
Directora de Comunicación Social



**Acuerdo presentado en la Centésima Decima Segunda Sesión extraordinaria de cabildo de fecha 01 de marzo de 2018, en el que el Ayuntamiento de Valladolid aprueba la Convocatoria y base de la Licitación Pública No. DAYCI-2018-COMBUSTIBLE-01, requeridas por el Departamento de Adquisiciones y Consumo Interno dependiente de la Dirección de Finanzas y Tesorería.**

## **H. CABILDO:**

La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán señala, entre algunas de las obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de servicios y obra pública, el dar mantenimiento a la infraestructura y equipamiento de los servicios públicos a su cargo, así como atender la pavimentación, cuidado y el aseo de las calles, parques, jardines, mercados y demás sitios públicos.

La contratación de servicio relativo al suministro de combustible a vehículos institucionales, tanques estacionarios y cilindros ubicados en los diferentes Direcciones, Departamentos, oficinas del Ayuntamiento.

De ahí, que el Departamento de Adquisiciones y Consumo Interno dependiente de la Dirección de Finanzas y Tesorería mediante oficio recibido en la Secretaría Municipal someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del H. Cabildo, la Convocatoria y bases de la Licitación Pública Números **DAYCI-2018-COMBUSTIBLE-01**, relativa a la adquisición de bienes y contratación del referidos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Cabildo la propuesta para la aprobación de la Convocatoria y bases de la Licitación Pública **No. DAYCI-2018-COMBUSTIBLE-01**, requeridas por el Departamento de Adquisiciones y Consumo Interno dependiente de la Dirección de Finanzas y Tesorería; y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejan su patrimonio conforme a la ley; gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado; están facultados para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, base Cuarta, 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2 y 40 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.-** Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos tales como el alumbrado público, calles, parques y jardines y su equipamiento, entre otros, según lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, incisos b) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos



*Gaceta Municipal*  
*H. Ayuntamiento de Valladolid*  
*Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid*

---



Mexicanos; 85 Bis, fracciones II y VII, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 89, fracciones II y VII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**TERCERO.-** Que las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**CUARTO.-** Que entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentran las de administrar libremente su patrimonio y hacienda y vigilar la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio, como lo señala el artículo 41, inciso C), fracciones I y V, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**QUINTO.-** Que le corresponde al Presidente Municipal representar al Ayuntamiento, suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal, y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, como lo dispone el artículo 55, fracciones I y XV, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**SEXTO.-** Que entre las obligaciones del Presidente Municipal, se encuentran las de presidir y dirigir las sesiones de Cabildo; formular y someter para la aprobación de aquél las disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal, según lo establece el artículo 56, fracciones I y II, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**SÉPTIMO.-** Que en los contratos de prestación de servicios de cualquier naturaleza se estará a lo dispuesto en el Reglamento que para el efecto expida el Cabildo, en el cual se determinarán los requisitos, montos y condiciones de contratación. Que a falta de reglamentación expresa, se estará a lo dispuesto en las Leyes de la materia, de conformidad con lo establecido en los artículos 158, 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**OCTAVO.-** Que las adquisiciones a título oneroso y arrendamientos de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que se realicen, se llevarán a cabo mediante licitación pública, en la que se reciban en sobre cerrado las respectivas proposiciones. Que su apertura se hará públicamente y se elegirá entre ellas, a la que presente mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**NOVENO.-** Que la convocatoria establecerá los términos, requisitos, montos, condiciones y demás especificaciones técnicas según el caso, a las que deberán atenerse los interesados. No será



necesaria la licitación para las adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles y para la contratación de servicios, siempre que se trate de:

- I. Operaciones por adjudicación directa, cuando el monto máximo no exceda de tres mil unidades de medida y actualización, y
- II. Operaciones mediante adjudicación por invitación, habiéndose considerado previamente a menos tres propuestas, cuando el monto máximo no exceda de diez mil unidades de medida y actualización. El Cabildo establecerá el contenido de la convocatoria y demás disposiciones relativas, conforme al Reglamento que al efecto se expida, y a lo dispuesto en las Leyes en la materia y conforme a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**DÉCIMO.-** Que las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes y contratación de servicios que se realicen, se llevarán a cabo mediante licitación pública, en la que se reciban en sobre cerrado las respectivas proposiciones; su apertura se hará públicamente y se elegirá entre ellas a la que presente mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio para el Municipio, de conformidad con las disposiciones previstas en el Título Cuarto, Capítulo IV, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en lo relativo a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que las licitaciones públicas se realizarán mediante convocatoria pública a través de propuestas en sobres cerrados, que deberán de entregarse en el lugar de celebración del acto de presentación de proposiciones y apertura técnica conforme a las disposiciones que contiene el reglamento en la materia. Que las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello, en las hojas que las integran y sus anexos que las contenga.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que las convocatorias podrán referirse a uno o más bienes, servicios y/o arrendamientos, las cuales se publicarán en los medios que, en su caso, determine Cabildo para su mayor difusión y contendrán como mínimo:

- I. La indicación de ser el Ayuntamiento de Valladolid o la Entidad quien convoca, así como el nombre del Solicitante;
- II. La indicación del lugar, fecha y hora en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación pública, y en su caso, el costo, lugar y forma de pago de las mismas;
- III. La fecha, hora, y lugar de celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo. Se deberá de indicar si se aceptan propuestas por servicio postal, mensajería, vía electrónica u otro medio dispuesto para ello;
- IV. La descripción general de los bienes, arrendamientos o servicios, la cantidad y unidad de medida que sean objeto la licitación pública, así como mención específica de por lo menos, cinco de las partidas o conceptos de mayor monto;
- V. La indicación de entregar o no anticipos;



- VI. Lugar, plazo de entrega de bienes, fecha en que se realizará la prestación del servicio o arrendamiento y condiciones de pago;
- VII. En el caso de arrendamiento, la indicación si este es opción a compra;
- VIII. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los postores podrán ser negociables, a excepción de tratarse de una licitación bajo la modalidad de Ofertas subsecuentes por descuentos, es este caso se deberá de indicar en la convocatoria;
- IX. Criterios de adjudicación, y
- X. La indicación de que personas no podrán participar.

Que el costo de las bases será fijado exclusivamente para recuperar las erogaciones realizadas por la publicación de la convocatoria y señaladas en la Ley de Hacienda del Municipio de Valladolid, Yucatán para el ejercicio fiscal 2018. Que los interesados podrán revisar las bases en forma gratuita y estarán a disposición por vía electrónica. Que será requisito para participar en la licitación el cubrir el costo de las bases.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que las bases que se emitan para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio señalado en la convocatoria como en los medios de difusión electrónica que se establezca para el caso, por un término contado desde el día de publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto de junta aclaratoria; siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período. El pago de las bases se hará en el tiempo, forma y lugar que se indique en la convocatoria que se publique. A todo interesado que pague el costo de las bases se le entregará un comprobante expedido por Finanzas y tendrá derecho a participar.

Las bases contendrán en lo aplicable como mínimo lo siguiente:

- I. La indicación de quien convoca el Ayuntamiento de Valladolid o la Entidad que corresponda, así como el nombre de la Solicitante en su caso;
- II. Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el postor y sus representantes o apoderados;
- III. La indicación de los motivos de descalificación; pliego de requisitos, modelo de contrato, catálogo de conceptos, escritos de proposición, especificación, planos o cualquier otro documento cuando se requiera;
- IV. Fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la junta de aclaraciones, fecha, hora y lugar de celebración de acto de presentación de proposiciones y apertura técnica, apertura económica;
- V. La indicación de que las proposiciones deberán presentarse en idioma español, moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo;
- VI. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los postores podrán ser negociadas, a excepción de tratarse de una licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de descuento;



- VII. Criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos y la indicación de que en la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes;
- VIII. Descripción completa de los bienes, servicios o arrendamientos, y cuando sean aplicables información específica que requieran respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; especificaciones y normas; dibujos, cantidades, muestras y pruebas que se realizarán, así como el método para ejecutarlas;
- IX. Se establecerá la cantidad de bienes o servicios por adquirir o arrendar. Para el caso de contrato abierto, será la cantidad mínima y máxima, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o arrendamiento;
- X. Plazo y condiciones de entrega o realización de la prestación del servicio o arrendamiento, así como la indicación del lugar donde deberán efectuarse las mismas;
- XI. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar;
- XII. Condiciones de precio y pago;
- XIII. En caso de ser un procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento se deberá de indicar que se permiten ofertas subsecuentes, así como incluir el formato por medio del cual los participantes podrán presentar precios más bajos para los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio;
- XIV. Datos sobre las garantías incluyendo entre otros, el periodo de las mismas; así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso deberá señalarse el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará éste último, el cual no podrá exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- XV. La indicación respecto si la totalidad de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida, serán adjudicados a un sólo proveedor, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, mismo que no podrá ser superior al cinco por ciento respecto de la propuesta solvente más baja;
- XVI. Las penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los bienes;
- XVII. La indicación de que el postor que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado;
- XVIII. En su caso, términos y condiciones a que deberá ajustarse la participación de los postores cuando las proposiciones sean enviadas a través del servicio postal, mensajería o medio electrónico, precisándose en las bases de la licitación los aspectos a los que se sujetarán la recepción de las mismas. El que los postores opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de una licitación;
- XIX. Las condiciones de precio, en el que se precisará si se trata de precios fijos o variables, para este último caso, se deberá indicar la fórmula o mecanismo de ajuste de precios;



- XX. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;
- XXI. Las causales para la rescisión de los contratos, sujetándose al procedimiento señalado en las bases;
- XXII. La indicación de que no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución definitiva de la Secretaría de la Función Pública, por la Contraloría General del Estado de Yucatán, la Contraloría o bien las que se encuentren en los supuestos señalados en las bases de licitación;
- XXIII. Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones y garantía;
- XXIV. La indicación de que los postores sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;
- XXV. El agrupamiento de varios bienes de la misma naturaleza, servicios o arrendamientos en una sola partida, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado, cuando sea requerido;
- XXVI. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetarán la devolución y reposición de bienes, servicios o arrendamientos. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario que el postor cuente para participar en la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de los servicios correspondientes, cuando sean conocidas;
- XXVII. Precisar que será requisito el que los postores entreguen una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición o impedimento para participar contrato de adquisiciones, y
- XXVIII. Precisar que los sobres que contienen las propuestas económicas podrán ser devueltos a los postores que lo soliciten, únicamente en los siguientes supuestos: a) Aquéllos cuyas proposiciones técnicas fueron desechadas antes de la apertura económica, y b) Aquéllos que hayan sido entregados por los postores en el acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y cuyo proceso haya sido declarado desierto en dicha etapa o en la apertura económica, siempre que no se haya procedido a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica. Que los sobres que contienen la propuesta económica serán devueltos debidamente cerrados, una vez transcurridos diez días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que haya concluido el procedimiento de Licitación Pública, salvo que exista algún recurso en trámite, en cuyo caso los propuestas deberán conservarse hasta la total resolución del recurso o instancia subsecuentes.

**DÉCIMO CUARTO.** - Que la licitación pública se sujetará a lo siguiente:

- I. Junta de Aclaraciones;
- II. Presentación de proposiciones y apertura técnica;
- III. Apertura económica;
- IV. Fallo, y
- V. Contrato.





Por lo anteriormente motivado y fundado, someto a su consideración el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Valladolid, aprueba la Convocatoria y bases de la Licitación Pública que se señala a continuación; esto, de conformidad con la documentación impresa y rubricada que se ha adjuntado al presente Acuerdo: 1. **DAYCI-2018-COMBUSTIBLE-01**, requerida por el Departamento de Adquisiciones y Consumo Interno dependiente de la Dirección de Finanzas y Tesorería; relativa a la adquisición, con recursos propios del municipio a fin de contratar Suministro de combustible a vehículos institucionales y particulares al servicio del Ayuntamiento de Valladolid. El proveedor deberá suministrar el combustible tipo: Magna, Premium y Diesel a través de vales y/o tarjetas electrónicas y/o etiquetas con código de barras y/o etiquetas con código QR (Quick Response o de Respuesta Rápida), en el periodo comprendido del 1 de abril del 2018 al 31 de agosto del año 2018;

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Valladolid, autoriza a su Presidente y Secretaria Municipal para suscribir toda la documentación que derive, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo;

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Valladolid autoriza al Departamento de Adquisiciones y Consumo Interno dependiente de la Dirección de Finanzas y Tesorería para realizar los procedimientos a que se refiere este Acuerdo, así como para suscribir toda la documentación que se requiera para su cumplimiento;

**CUARTO.-** El Departamento de Adquisiciones y Consumo Interno dependiente de la Dirección de Finanzas y Tesorería informará al Ayuntamiento de Valladolid el resultado de los procedimientos derivados del presente instrumento;

**QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación;

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en la medida de lo posible en un Diario de Mayor Circulación en el Municipio.

Dado en el salón de cabildo del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán a 1 de marzo del año 2018.

**Presidenta Municipal**

**Secretaria Municipal**

**L.E.P. Alpha Alejandra Tavera Escalante**

**L.E.P. Didia Marisol Mendoza Arzapalo**



**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN**  
**2015-2018**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 158, 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los municipios del Estado de Yucatán y demás aplicables en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes y servicios del estado, el Ayuntamiento de Valladolid, y en cumplimiento a la Centésima decima segunda sesión extraordinaria de cabildo de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, por conducto del Departamento de Adquisiciones y Consumo Interno convoca a las personas físicas o morales mexicanas para participar en la licitación pública para la prestación del servicio requerido por el mismo departamento; Descrito a continuación.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. DAYCI-2018-COMBUSTIBLE-01**

Partida	Cantidad Total		Unidad	Descripción del Servicio
	Mínima	Máxima		
1	2,750,000.00	3,250,000.00	Pesos	Suministro de combustible a vehículos institucionales y particulares al servicio del Ayuntamiento de Valladolid. El proveedor deberá suministrar el combustible tipo: Magna, Premium y Diesel a través de vales y/o tarjetas electrónicas y/o etiquetas con código de barras y/o etiquetas con código QR (Quick Response o de Respuesta Rápida).

La descripción completa del servicio que amparan las partidas indicadas en la presente convocatoria, se detallan en las bases de la licitación.

**Calendario de actos.**

Número de la licitación pública	Costos de las bases	Disponibilidad de las bases	Fecha de la junta de las aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
<b>DAYCI-2018-COMBUSTIBLE-01</b>	27 UMAS (\$2,170.80)	5, 6 y 7 de marzo de 2018 de 08:00 a 15:00 horas	9 de marzo de 2018 a las 08:30 horas	12 de marzo de 2018 a las 08:30 horas	14 de marzo de 2018 a las 10:00 horas	16 de marzo de 2018 a las 14:00 horas



“El postor” podrá enviar sus sobres conteniendo respectivamente su proposición técnica y económica, a través del servicio postal o de mensajería, dirigido al Municipio de Valladolid ubicado en el predio urbano marcado con el número 200 de la calle 40 por 41, C.P. 97780 centro de la ciudad y municipio de Valladolid, Yucatán, teniendo como fecha límite para la entrega correspondiente, el 12 de marzo de 2018 a las 08:30 horas. Después de concluido el termino indicado en el presente párrafo, ninguna proposición será recepcionada. El que algún postor haya optado por utilizar alguno de estos medios no lo limita, en ningún caso, a asistir a los diferentes actos derivados de la presente licitación. Sera responsabilidad de “El postor” verificar la recepción de su envío con el departamento de Adquisiciones y Consumo interno con teléfonos 985 85 65 93 y 985 85 658 92.

**TODOS LOS ACTOS SE REALIZARAN EN EL SALÓN DE CABILDO “JOSÉ MARÍA ITURRALDE TRACONIS” UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL EN EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NÚMERO 200 DE LA CALLE 40 POR 41, C.P. 97780 CENTRO DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN.**

### INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Pagar su inscripción, en efectivo, mediante tarjeta de crédito o debito, o con cheque certificado a cargo de un banco mexicano con oficinas en Valladolid, Yucatán y a favor del Municipio de Valladolid en las cajas de la dirección de finanzas y tesorería municipal, ubicada en el predio urbano marcado con el número 200 de la calle 40 por 41, C.P. 97780 centro de la ciudad y municipio de Valladolid, Yucatán, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 a partir de la publicación de la presente convocatoria, teniendo como fecha límite para realizar el pago el 7 de marzo de 2018 a las 14:00 horas acorde al calendario de actividades arriba detallado. “el postor” deberá tomar en cuenta el horario de disponibilidad para la entrega de las bases de la presente licitación, mismo que se indica en el siguiente punto.
- 2.- Presentarse en las oficinas del departamento de Adquisiciones y Consumo Interno ubicada en el Predio urbano número 201 “A” de la calle 38 entre 41 y 43, C.P. 97780, centro de esta ciudad de Valladolid, Yucatán; de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes para recoger las bases de la licitación, en las que se detallan especificaciones técnicas completas de los servicios solicitados, tomando en cuenta las fechas de disponibilidad de las bases indicadas en el calendario de actividades y teniendo como fecha límite para obtenerlas el 7 de marzo de 2018 a las 15:00 horas debiendo proporcionar la siguiente documentación:
  - Original y una copia simple del recibo oficial emitido por la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, por concepto de pago del costo de las bases. El interesado deberá ajustarse para la entrega de las bases a los días y horario señalado en el calendario de actividades arriba detallado. La persona que acuda a la entrega de las bases, deberá presentar original y una copia simple de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma.



Los criterios conforme a los cuales se adjudicará el contrato serán los siguientes:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, en las bases, acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y demás documentos inherentes a la presente licitación.
2. Sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y demás disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuadren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Aquéllas personas físicas o morales, en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate; sin la autorización previa y específica del Órgano de Control Interno;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o del Municipio de Valladolid o lo hayan desempeñado hasta un año antes de la publicación de la convocatoria, o fecha de celebración del contrato (adjudicaciones directas) o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y por escrito de la Contraloría conforme a la Ley que regula en materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- IV. Aquellos proveedores que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la Convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Convocante por un plazo mínimo de doce meses;
- V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución administrativa o jurisdiccional;
- VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes, arrendamientos o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados, siempre y cuando haya resultado gravemente perjudicado el Ayuntamiento;
- VII. Aquéllas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VIII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien, arrendamiento o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;



- X. Las que celebren contratos, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado o civil. Las Dependencias y Entidades deberán remitir en forma oportuna a la Contraloría, la documentación soporte para que inicie el procedimiento respectivo en el ámbito de su competencia.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los postores, podrán ser negociadas.

La contratación será en modalidad de contrato abierto, en base a lo siguiente:

- I. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- II. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios;
- III. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega del bien, la realización del servicio o arrendamiento;
- IV. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- V. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- VI. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios;
- VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste;
- VIII. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, o por cualquier otra causa que determine la Convocante y que sea imputable a los proveedores;
- IX. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes, en caso de que aplique;
- X. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Ayuntamiento, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XI. Lo relativo a:
  - a. Terminación Anticipada;
  - b. Supervisión de los Servicios;
  - c. Jurisdicción y Competencia;
  - d. Procedimiento para la Rescisión del Contrato;
  - e. Rescisión administrativa del contrato;
  - f. Modificación del Contrato;
  - g. Ampliación de plazos;
  - h. Penas Convencionales, y
  - i. I) Garantía de cumplimiento.

Deberá establecerse que: El proveedor como patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios o arrendamientos, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El proveedor



conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Ayuntamiento en relación con los servicios o arrendamientos proporcionados, y se obliga a reembolsar al Ayuntamiento cualquier cantidad que se le hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables al proveedor se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, dicho proveedor estará obligado a cubrir los gastos que se generen, dejando a salvo los derechos e intereses del Ayuntamiento;

- XII. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes o servicios por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o arrendamiento;
- XIII. Se hará una descripción completa de los bienes o servicios relacionados con sus correspondientes costos unitarios;
- XIV. Su vigencia no excederá del ejercicio fiscal correspondiente a aquel en que se suscriben, salvo que se obtenga previamente la anuencia de Finanzas para afectar ejercicios fiscales posteriores.
- XV. Su vigencia no excederá del término de la Administración Municipal en que se suscriba salvo que se cuente con la autorización del Cabildo en los términos de la Ley.
- XVI. Los demás aspectos y requisitos previstos en las bases.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las bases de la licitación o concurso por invitación o lo acordado en la junta de aclaraciones.

En caso en que sea necesario realizar alguna modificación al contrato en relación a lo establecido en el párrafo anterior, se abstendrán de hacer adecuaciones que modifiquen en esencia las condiciones originales tales como precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones del bien o servicio y, en general, cualquier cambio que implique mejores condiciones para el proveedor comparadas con las establecidas originalmente, en éstos casos se requerirá la autorización del Solicitante, y la opinión favorable del Cabildo.

La prestación del servicio deberá efectuarse para las partida 1 en las diferentes estaciones en la ciudad de Valladolid, Yucatán.

El plazo del servicio iniciará el 1 de abril de 2018 y concluirá el día 31 de agosto de 2018.

El pago del servicio se efectuará en la forma y términos señalados en el contrato que para tal efecto se formule y en las bases de la presente licitación.

El Ayuntamiento de Valladolid no otorgará anticipo alguno.

El análisis de las propuestas se realizará a través de la Convocante por conducto del Departamento de Adquisiciones y Consumo Interno, la Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de dar a conocer el fallo correspondiente.



*Gaceta Municipal*  
*H. Ayuntamiento de Valladolid*  
*Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid*



Previo al pago de su inscripción los interesados podrán revisar el contenido de las bases en el Departamento de Adquisiciones y Consumo Interno, tomando en consideración el horario establecido para la disponibilidad de las mismas.

La presente convocatoria se publicará con apego a lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y a la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Estado.

**Presidenta Municipal**

(Rubrica)

**L.E.P. Alpha Alejandra Tavera Escalante**

**Secretaria Municipal**

(Rubrica)

**L.E.P. Didia Marisol Mendoza Arzapalo**

**Tesorera del Municipio de Valladolid**

(Rubrica)

**C.P. Patricia Beatriz Centeno Mena**

**Jefa del Departamento de Adquisiciones y  
Consumo Interno**

(Rubrica)

**C. María Teresa Escalante Escobar**









*Gaceta Municipal*  
*H. Ayuntamiento de Valladolid*  
*Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid*

---



Año: XI Número: 59 Valladolid, Yucatán, México 1 de marzo de 2018 Director General: Martiniano Balam Dzul  
Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán: CJ-DOGEY-GM-003